

Gerencia Municipal de Urbanismo  
Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA EN SU ARTÍCULO 227

DILIGENCIA Para hacer constar que  
el presente documento ha sido aprobado.  
DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 28 MAR. 2011

EL SECRETARIO GRAL.



Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

Redacta

OFICINA TECNICA DE URBANISMO  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA  
septiembre de 2010

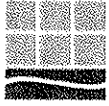
DILIGENCIA: Para hacer constar que  
el presente documento ha sido aprobado,  
PROVISIONALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 29 NOV. 2010

EL SECRETARIO GRAL.



Fdo. Luis de Felipe Jiménez-Casquet



**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U. EN SU ARTÍCULO 227**

**Índice Temático**

MEMORIA

- 1/. Justificación de la conveniencia y oportunidad de su realización.
- 2/. Antecedentes: Planeamiento vigente con anterioridad.
- 3/. Objetivos y modificación propuesta.

DILIGENCIA: Para hacer constar que  
el presente documento ha sido aprobado,  
DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **28 MAR. 2011**  
EL SECRETARIO GRAL.



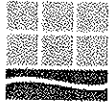
Pdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar que  
el presente documento ha sido aprobado,  
PROVISIONALMENTE con esta fecha.

Vélez Málaga **29 NOV. 2010**  
EL SECRETARIO GRAL.



Pdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet



**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U. EN SU ARTÍCULO 227**

**MEMORIA**

**1/.Justificación de la conveniencia y oportunidad de su formulación.**

Se redacta el presente expediente de Modificación de Elementos, atendiendo al interés de propiciar el uso y explotación de instalaciones infraestructurales y energéticas de interés general, sobre las cubiertas de edificios y equipamientos municipales.

Todo ello con el objetivo de la adaptación a la realidad medioambiental y de ahorro energético, por un lado, y por otro, desde la óptica de dar servicio a los ciudadanos del municipio, mediante la identificación de las infraestructuras con incidencia e interés general.

**2/. Antecedentes: Planeamiento vigente.**

La presente modificación se redacta en base al PGOU/96 y en concreto, con referencia al artículo 227 de la Normativa Urbanística Municipal.

**3/. Objetivos y modificación propuesta.**

El presente expediente de Modificación de PGOU/96 plantea como objetivo modificar puntualmente el artículo 227, dispuesto en las definiciones de carácter general recogida en las ordenanzas de edificación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 28 MAR. 2011

EL SECRETARIO GRAL.

**REDACCIÓN VIGENTE**

**Artículo 227.- Elementos técnicos de las instalaciones.**

Son partes integrantes de los servicios del edificio de carácter colectivo o individual, y comprende los siguientes conceptos: filtros de aire, depósitos de reserva de agua, de refrigeración o acumuladores, conductos de ventilación o de humos, claraboyas, antenas de telecomunicación, radio y televisión, maquinaria de ascensores e incluso para acceso de estos a la terraza o cubierta, y elementos de soporte para el tendido y secado de ropa.

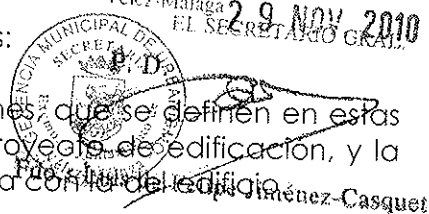
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado, PROVISIONALMENTE con esta fecha.

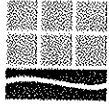
Vélez-Málaga 29 NOV 2010

EL SECRETARIO GRAL.

Habrán de cumplir las siguientes condiciones:

1. Los elementos técnicos de las instalaciones que se definen en estas Normas, habrán de ser previstos en el proyecto de edificación, y la composición arquitectónica será conjunta con la del edificio.





## Gerencia Municipal de Urbanismo

Ayuntamiento de Vélez-Málaga

2. Las dimensiones correspondientes a estos elementos han de estar en función de las exigencias técnicas de cada edificio o sistema de instalación.
3. Estos elementos técnicos nunca podrán tener el carácter de parte del edificio que se pueda comercializar independientemente.

### REDACCIÓN PROPUESTA

#### Artículo 227.- Elementos técnicos de las instalaciones.

Son partes integrantes de los servicios del edificio de carácter colectivo o individual, y comprende los siguientes conceptos: filtros de aire, depósitos de reserva de agua, de refrigeración o acumuladores, conductos de ventilación o de humos, claraboyas, antenas de telecomunicación, radio y televisión, maquinaria de ascensores e incluso para acceso de estos a la terraza o cubierta. Cuerpos de escalera de acceso a la terraza o cubierta, y elementos de soporte para el tendido y secado de ropa.

Habrán de cumplir las siguientes condiciones:

1. Los elementos técnicos de las instalaciones, que se definen en estas Normas, habrán de ser previstos en el proyecto de edificación, y la composición arquitectónica será conjunta con la del edificio.
2. Las dimensiones correspondientes a estos elementos han de estar en función de las exigencias técnicas de cada edificio o sistema de instalación.
3. Estos elementos técnicos nunca podrán tener el carácter de parte del edificio que se pueda comercializar independientemente.
4. Se exceptúan de las condiciones anteriores, los elementos técnicos, tales como placas fotovoltaicas y similares, que se sitúen sobre las cubiertas de los equipamientos y edificios de titularidad municipal, para su comercialización.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

28 MAR. 2011

Vélez-Málaga  
EL SECRETARIO GRAL.

En Vélez-Málaga, a 27 de septiembre de 2010

Marta Arias González. Arquitecta Municipal



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, PROVISIONALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga  
29 NOV. 2010

EL SECRETARIO GRAL.



Rdo. Luis de Felipe Jiménez-Casquet